

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2019-0002

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-

I- Que el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información número ISDEMU-2019-0002, mediante la cual el ciudadano XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

- 1. La Inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructura.**
- 2. Los proyectos de infraestructura en actual ejecución que continuarán desarrollándose en 2019 (especificar montos a invertir por proyecto para 2019, en cuadro adjunto).**
- 3. La inversión proyectada para 2019 en proyectos nuevos de infraestructura, a licitarse y ejecutarse.**

II- Que el acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

III- Que según lo establecido en los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 del Reglamento del referido cuerpo legal, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, mediante auto las diez horas del día diecisiete de enero dos mil diecinueve, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

IV- Que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, por ser la Unidad Administrativa que tiene

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

acceso a la información solicitada, la cual el dieciocho de enero de dos mil diecinueve traslado respuesta en los siguientes términos:

Por este medio, y dando respuesta a la solicitud de información ISDEMU-2019-0002, adjunto a este correo el cuadro enviado por solicitante con la información correspondiente a los proyectos de inversión en infraestructura a ejecutarse en el 2019 y de los cuales se necesitará hacer licitación. No se efectuaron proyectos de inversión en infraestructura en el año 2018, por lo que hay casillas que quedaron vacías.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y al archivo adjunto: *Matriz Planes de Inversión INSTITUCIONES 2019*.
- b) Notifíquese al interesado en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

